

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme al artículo 39 del Reglamento de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) y a partir de los Criterios Generales de Dictaminación emitidos por el Consejo Académico en su sesión 498, celebrada el 27 de octubre de 2022, se presentan los siguientes criterios específicos de dictaminación.

El trabajo de la Comisión del Consejo Académico encargada de revisar y, en su caso, armonizar los criterios específicos de cada Comisión Dictaminadora Divisional se enfocó en responder a las observaciones de las propias comisiones dictaminadoras divisionales, darles una estructura común a cada uno de ellos, respetando las diferencias y particularidades que el proceso de dictaminación tiene en cada División; se deberán considerar como una orientación de los juicios académicos en los concursos de evaluación curricular.

Las comisiones dictaminadoras divisionales tendrán por objeto evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso del personal académico por tiempo determinado y de las personas ayudantes, así como fijar categoría y nivel del personal académico visitante y están integradas por seis personas titulares y tres suplentes por comisión.

Como una medida excepcional y temporal para que las comisiones dictaminadoras divisionales mantengan las condiciones que les permitan atender sus responsabilidades, se podrán adicionar dos titulares y dos suplentes para cada una de ellas.

1) Del funcionamiento

El funcionamiento de la Comisión Dictaminadora Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud (CDDCBS) se sujetará a lo estipulado en el artículo 23 del RIPPPA y cuando sea conveniente, la CDDCBS considerará la fracción V del mismo, que establece que la asistencia puede ser presencial, virtual o mixta.

De acuerdo con el artículo 24 del RIPPPA, la CDDCBS trabajará en subcomisiones cuando lo considere necesario y en todas las subcomisiones deberá aplicar los criterios específicos aprobados por Consejo Académico.

En caso de que haya convocatorias publicadas, la CDDCBS se reunirá después del cierre de la convocatoria, para revisar los documentos de las personas aspirantes y determinar las entrevistas a las personas concursantes que cumplan con los requisitos, estas entrevistas se acordarán en los siguientes días hábiles dentro del periodo establecido por el RIPPPA.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

En caso de requerirse, podrán participar en dichas subcomisiones, una o más personas asesoras, de preferencia del área específica de la plaza cuyas personas concursantes se estén evaluando o entrevistando.

Las subcomisiones se formarán y reunirán con el objeto de hacer una pre-revisión de los *curriculos vitae* (CV) y llevar a cabo las entrevistas de las personas concursantes que cumplan con los requerimientos solicitados en la convocatoria de la plaza por evaluar y habilidades académicas.

La revisión y el análisis final del CV y del perfil académico de las personas concursantes, así como su capacidad docente será discutida y aprobada en el pleno de la CDDCBS, generándose el dictamen final de las plazas ganadoras.

Las minutas de cada sesión se guardarán en un archivo electrónico y contarán con la siguiente información: lista de asistencia, hora de inicio y de término de la sesión, nombre de la presidencia y de la secretaría de la CDD y las actividades desarrolladas ese día.

2) Del Procedimiento de ingreso del personal académico por tiempo determinado

Las comisiones dictaminadoras divisionales considerarán lo estipulado en los artículos 1, 3 y 4 del TIPPA (Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico) en la evaluación de los concursos de evaluación curricular para los procedimientos de ingreso del personal académico.

Se aplicará el artículo 3 del TIPPA para el caso de profesorado y personal técnico académico en los concursos de evaluación curricular y el artículo 4 del TIPPA para el caso de las personas ayudantes.

La CDDCBS aplicará el artículo 3 del TIPPA, para determinar quién es la persona ganadora de los concursos de evaluación curricular, de acuerdo con las siguientes evaluaciones:

- a) Análisis curricular de los antecedentes académicos y profesionales
- b) Evaluación del perfil académico
- c) Entrevista

La CDDCBS revisará el perfil académico de cada candidatura, para cerciorarse de que cumpla el requisito de la convocatoria. En caso de que aparezca el término afín, idóneo o equivalente en la convocatoria, se deberá consultar la lista de disciplinas que cumplan con esas características entre sí (véase Anexo).

Evaluaciones curriculares para ayudantes

La CDDCBS aplicará el artículo 4 del TIPPA, para determinar quién es la persona ganadora de los concursos de evaluación curricular. Además, se deberá considerar lo siguiente:

- a) Análisis curricular de los antecedentes académicos.
- b) Trabajo escrito*.
- c) Entrevista

*Para la evaluación del trabajo escrito, se realizará un análisis de similitud con software especializado de uso institucional, tomando como referencia que aquellos escritos con un índice de similitud mayor al 40% no sean considerados originales.

Por la naturaleza del TIPPA, la evaluación de los productos del trabajo de los concursantes a evaluar por la CDDCBS será de carácter cualitativo y cuantitativo.

Para el caso de las personas ayudantes, las convocatorias, elaboradas por las personas titulares de las jefaturas de departamento, en lo referente a los requisitos académicos estipularán lo siguiente:

Ayudante A

Tener 50% de créditos de licenciatura y haber obtenido, en este nivel, un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de licenciatura actualizado con promedio de calificaciones, emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente.

Ayudante B

Tener 75% de créditos de licenciatura y haber obtenido, en este nivel, un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de licenciatura actualizado con promedio de calificaciones, emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente.

Ayudante de posgrado A

Ser estudiante de maestría o, tener título de licenciatura y haber obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de licenciatura con promedio de calificaciones emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente; así como el título de licenciatura o constancia de alumna o alumno de maestría.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

Ayudante de posgrado B

Ser estudiante de doctorado o tener título de licenciatura y 50% de créditos de maestría y haber obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de la maestría con promedio de calificaciones emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente; así como, el título de licenciatura y constancia de 50% de créditos de alumna o alumno de maestría o comprobante de alumna o alumno de doctorado.

Ayudante de posgrado C

Ser estudiante de doctorado o tener título de licenciatura y 100% de créditos de maestría y haber obtenido un número de calificaciones MB igual o mayor al número de calificaciones S, o bien B en todas ellas, lo anterior, debe ser acreditado mediante la presentación del comprobante de créditos de la maestría con promedio de calificaciones emitido por la Coordinación de Sistemas Escolares o la instancia correspondiente, así como el título de licenciatura y constancia de 100% de créditos de alumna o alumno de maestría o, comprobante de alumna o alumno de doctorado.

Criterios Específicos de Dictaminación

Con base en el Artículo 5 del TIPPA:

1.1.1 Impartición de cursos.

Para considerar válida una constancia de impartición de cursos, ésta debe ser expedida por la Coordinación de Sistemas Escolares o por su equivalente de otras instituciones.

Para el caso de otras instituciones, la constancia debe tener sello institucional, estar firmada por la autoridad competente y especificar el número de horas impartidas por curso y la duración total del mismo.

Para el caso de las personas concursantes que hayan tenido contrataciones previas por tiempo determinado es importante considerar, para la asignación de puntos, el coeficiente de participación. En caso de coeficientes de participación menores a 1, se deberá hacer la ponderación correspondiente para asignar puntaje.

1.2.1.1 Reporte de Investigación o técnico.

En el caso de los reportes de investigación hechos para la UAM, deben contar con la constancia de aprobación del órgano competente.

Para reportes de investigación de instituciones distintas a la UAM, se valorará la calidad académica del producto: fundamentación teórica, rigurosidad metodológica, grado de avance y contribuciones. Con la constancia de aprobación institucional.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Iztapalapa

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

1.2.1.3 Artículo especializado de investigación (artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en un libro científico).

El artículo deberá tener de manera legible el ISSN, nombre de la revista, periodo al que corresponde, volumen o número, año de publicación, número de páginas o en su defecto el DOI.

Para el resto de los productos de este subgrado será necesario que cuente con ISBN, número de páginas, título del libro, casa editorial, año de publicación.

1.2.1.7 Trabajos presentados en eventos especializados.

Se presentarán constancia y memorias del evento.

1.2.1.8 Conferencias magistrales invitadas presentadas en eventos especializados.

En el caso de conferencias magistrales, se requiere que sea explícito el carácter magistral en la invitación y constancia, ambas deben presentarse.

1.2.2 Asesoría de proyectos de investigación.

Considerar para este grado la asesoría de Proyectos de Investigación, libros o tesis de licenciatura o de grado, siempre y cuando se presente la constancia expedida por la Dirección de División o Coordinación de estudios o instancia competente.

Es necesario entregar portada e índice de la tesis, en un artículo o libro se otorgará puntaje si hay agradecimiento en él. Para una Tesis debe presentar documento de asignación como Asesor.

1.3.5 Asesoría de servicio social.

Presentar constancia como asesor de proyecto de servicio social otorgada por la institución pública, asistencia privada y organizaciones de la sociedad civil.

Otorgar puntaje por proyecto registrado y con la constancia respectiva.

1.3.11 Arbitraje de proyecto o de artículo especializado de investigación.

Se deberá entregar constancia expedida por instancia competente. Son válidos los dictámenes electrónicos o por correo electrónico, así como las cartas de agradecimiento por el dictamen.

1.3.12 Arbitraje de libros

Mismos criterios que en 1.3.11

2. Experiencia profesional o técnica.

La experiencia profesional debe relacionarse con la actividad a realizar o el perfil definido en la convocatoria correspondiente.

Se debe entregar constancia que especifique la duración de la actividad y el trabajo realizado para la asignación de puntos.

2.1.1 Realización de trabajos que requieren conocimientos elementales.

Se consideran los trabajos realizados como empleado a nivel técnico o práctica libre de una carrera técnica.

Presentar constancia idónea o carta oficial del nombramiento que indique el periodo que ampara.

2.1.2 Realización de trabajos que requieren conocimientos normales.

Se consideran los trabajos realizados como empleado o en el ejercicio libre de una profesión, sea a nivel general o especializado.

No asignar puntaje a constancias de prestación de servicio social.

2.1.3 Realización de trabajos relevantes o de especial importancia.

Se consideran los productos de trabajo de carácter académico especializados en el área de conocimiento de la persona concursante, realizados en instituciones de reconocido prestigio (nacionales o internacionales). Se tomará en cuenta impacto y relevancia del producto. Se requiere presentar constancia idónea que especifique el periodo que incluye.

3. Escolaridad

A falta de título profesional o de grado académico correspondiente, se deberá presentar una constancia que especifique fehacientemente el número de créditos que avalan.

El 100% de créditos cubiertos no debe ser considerado como título o grado correspondiente.

3.7.1 Idioma

Solo se asignarán puntos cuando la persona concursante acredite un nivel de dominio avanzado del idioma.

3) De los criterios específicos sobre la realización de entrevistas

En conformidad con el artículo 167 del RIPPPA, la entrevista coadyuvará a examinar los conocimientos que posean las personas concursantes en el área del concurso, donde también se podrán certificar, aclarar o ampliar los datos conducentes de la información curricular.

La comisión decidirá la modalidad en la realización de entrevistas garantizando la igualdad de circunstancias para todas las personas participantes.

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

Las entrevistas se realizarán dentro de los tres días hábiles siguientes a la evaluación de los documentos curriculares y del perfil académico, de conformidad con el artículo 138 del RIPPPA.

Las entrevistas tendrán una duración de 15 minutos. Para el caso de las plazas de personas ayudantes, las personas concursantes deberán realizar una presentación de 10 minutos en PowerPoint del tema solicitado en la convocatoria y los 5 minutos restantes serán destinados a preguntas por parte de los integrantes de la CDDCBS.

Será conveniente que la CDDCBS elabore una guía de entrevista que le permita contar con parámetros referentes a la experiencia docente de las personas candidatas.

Si una persona concursa por el mismo perfil, mismos requisitos y mismas funciones en distintas convocatorias, la comisión realizará una sola entrevista a la persona candidata que servirá para todas las plazas donde se mantengan los supuestos anteriores. Esto sólo podrá ser válido dentro de un mismo trimestre.

Se podrá solicitar la presencia de alguna persona asesora para las entrevistas.

4) De la evaluación del perfil académico de las personas concursantes.

Considerando que el puntaje total o la trayectoria de investigación de las personas participantes no sean suficientes para decidir la idoneidad, se debe considerar la trayectoria curricular que demuestre conocimiento de los temas o contenidos de las UEA especificadas en la convocatoria.

5) De las disciplinas afines

Se proponen algunas disciplinas afines de licenciaturas, maestrías y doctorados que frecuentemente aparecen en las convocatorias asociadas a plazas a evaluar por la CDDCBS.

Al no ser exhaustiva la tabla de disciplinas afines del Anexo queda a criterio de la CDDCBS el acordar sobre los casos no incluidos.

6) Evaluaciones para personal académico visitante

Una vez recibida la propuesta de contratación del personal académico visitante, se realizará la evaluación de las actividades académicas o productos de trabajo, según lo establece el artículo 5 del TIPPA. La categoría y el nivel de la plaza se fijará de acuerdo con el artículo 9 del TIPPA.

Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024

ANEXO
TABLA DE DISCIPLINAS AFINES

Las disciplinas enlistadas a continuación sólo serán consideradas cuando la convocatoria señale los términos afín o idóneo.

Lista de carreras afines a la Licenciatura en Producción Animal (Departamento de Biología de la Reproducción)		
Licenciatura	Maestría	Doctorado
Medicina Veterinaria y Zootecnia	Maestría en Producción ovina tropical	Doctorado en Ciencias Biológicas
Ingeniería en Producción Animal	Maestría en Producción Animal	Doctorado en Ciencias de la Producción y Salud Animal
Ingeniería Agrónoma con Especialidad en Zootecnia	Maestría en Ciencias de la Producción y de la salud animal	Doctorado en Ciencia Animal
Agronegocios	Maestría en Sistemas de Producción Animal	Doctorado en Zootecnia
Producción Agropecuaria Sustentable	Maestría en Ciencias en Producción de Rumiantes	
Zootecnia	Maestría en Producción Animal en Zonas Áridas	
Sistemas de Producción Agropecuaria	Maestría en Producción Animal Tropical	
Ingeniería Zootecnista en Sistemas de Producción	Maestría en Zootecnia	
	Maestría en Medicina Veterinaria y Zootecnia	
	Maestría en Ciencias de la Producción y Salud Animal	
	Maestría en Ciencias Agropecuarias	
	Maestría en Ciencia Animal	

Lista de carreras afines a la Licenciatura en Biología (Departamento de Biología)		
Licenciatura	Maestría	Doctorado
Licenciatura en Biología	Maestría en Ciencias (Ciencias Biológicas)	Doctorado de Ciencias Biológicas y de la Salud

Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024

Ciencias de la Tierra	Ciencias Biológicas	Doctorado en Ciencias Biológicas
Ciencia Ambiental y Gestión de Riesgos	Maestría en Ciencias Botánica	Doctorado en Bioética Aplicada
Licenciado en Ecología	Maestría en Recursos Naturales	Doctorado en Ciencias Químico-Biológicas
Biología con acentuación en Ecología y Medio Ambiente	Maestría en Ciencias con orientaciones en Biología Ambiental y Biotecnología	Doctorado en Biociencias
Biología con acentuación en Recursos Bióticos	Maestría en Ciencias en Biodiversidad y Ecología	Doctorado en Ciencias Bioquímicas
	Maestría en Ciencias Biológicas con Orientación en Entomología Médica	
	Maestría en Ciencias Biológicas con Orientación en Manejo de Vida Silvestre y Desarrollo Sustentable	
	Maestría en Ciencias Biológicas con Orientación en Manejo y Administración de Recursos Vegetales	
	Biociencias	
	Maestría en Manejo y Aprovechamiento Integral de Recursos Bióticos	

**Lista de carreras afines a la Licenciatura en Biología Experimental
(Departamento de Ciencias de la Salud)**

Licenciatura	Maestría	Doctorado
Biología Experimental	Maestría en Biología Molecular y Celular	Doctorado en Biología Experimental
Biología Molecular	Maestría en Ciencias con Orientación en Biología Molecular e Ingeniería Genética	Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud
Biología Con acentuación en Biología Experimental	Maestría en Ciencias Biomédicas	
	Maestría en Genética y Biología Molecular	Doctorado en Genética y Biología Molecular

**Lista de carreras afines a la Licenciatura en Hidrobiología
(Departamento de Hidrobiología)**

Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024

Licenciatura	Maestría	Doctorado
Hidrobiología		Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud
Oceanografía	Ecología Marina	Doctorado en Energía y Medio Ambiente
Biología marina	Maestría en Ciencias Marinas y Costeras	
Ciencias Marítimas	Maestría en Ciencias con Orientación en Nutrición y Tecnología de Alimentos para Organismos Acuático	
Biología Acuícola	Maestría en Energía y Medio Ambiente	
Ingeniería en Acuicultura	Maestría en Ciencias (Ciencias Biológicas)	
	Ciencias Biológicas	
	Maestría en Biotecnología	

Lista de carreras afines a la Licenciatura en Ingeniería de los Alimentos (Departamento de Biotecnología)		
Licenciatura	Maestría	Doctorado
Química de los Alimentos	Maestría en Biotecnología	Doctorado en Biotecnología
Licenciatura en Ciencia de los Alimentos	Maestría en Ciencia de los Alimentos	Doctorado en Ciencia de los Alimentos
Ingeniería de los alimentos	Maestría en Química de los Alimentos	Doctorado en Química de los Alimentos
Ingeniería en Industrias Alimentarias		
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos	Maestría en Ciencia y Tecnología de Alimentos	Doctorado en Ciencia y Tecnología de Alimentos
	Maestría en Ciencias en Alimentos	

Lista de carreras afines a la Licenciatura en Ingeniería Bioquímica Industrial (Departamento de Biotecnología)		
Licenciatura	Maestría	Doctorado
Ingeniería Bioquímica	Maestría en Biotecnología	Doctorado en Biotecnología
Ingeniería en Biotecnología		
	Maestría en Bioquímica Industrial	Doctorado en Bioquímica Industrial



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Unidad Iztapalapa

*Aprobados en la sesión 520 del Consejo Académico,
celebrada el 2 de mayo de 2024*

COMISIÓN DICTAMINADORA DIVISIONAL CBS